Reformas a la ley del seguro social

El 07 de junio de 2024, sé público en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de herramientas digitales para trámites.

Se reformaron los artículos 286 L, párrafos primero y tercero; 286 M, primer párrafo y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV al artículo 5 A y los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 286 M y, se deroga el segundo párrafo del artículo 286 L de la Ley del Seguro Social.

El decreto establece lo que se deberá entender por Buzón del

IMSS, describiéndolo como un sistema de comunicación electrónico implementado y administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su portal de internet.

Con la implementación del buzón IMSS, se podrán realizar de manera más eficiente las notificaciones de cualquier acto, requerimiento o resolución administrativa. Además, los particulares, como derechohabientes, patrones, sujetos obligados, contadores públicos, personas físicas y/o morales, tendrán la posibilidad de presentar solicitudes, promociones o dar cumplimiento a sus obligaciones ante el instituto, todo ello a través de documentos digitales.

Adicionalmente, todas las acciones realizadas a través del Buzón IMSS tendrán los mismos efectos legales que los documentos firmados autógrafamente. En consecuencia, estos trámites tendrán el mismo valor probatorio.

Consideraciones importantes.

- Los tramites y servicios disponibles, así como las reglas de carácter general para su operación en el Buzón IMSS serán publicados por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Diario Oficial de la Federación.
- Todas las adiciones y modificaciones deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en páginas oficiales del IMSS.
- Actualmente, siguen vigentes los “Lineamientos Generales para el Uso del Buzón IMSS”, hasta en tanto no se publiquen las nuevas reglas.

Entrada en vigor.

Entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir, el 08 de junio de 2024.

La nueva actualización del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) permite a los particulares una comunicación más eficiente a través del Buzón IMSS. Este medio electrónico facilita el envío de información y la entrega de documentos, a la vez que promueve la sana distancia al reducir el contacto personal entre patrones y notificadores. Por ello, es fundamental mantener actualizados los datos de contacto.

En Stratego Firma, mantenemos informados a los empresarios sobre las actualizaciones más importantes que pueden beneficiarlos. Acércate a nosotros y pregunta por los servicios que podemos ofrecerte.